

Blas.  
Yance



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº. 0124 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 04 NOV 2016

### VISTO;

El Oficio N° 204-2016-GRA/GG-OSRL-D, Decreto N° 7729-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7587-GRA/GG-GRI-SGO sobre designación como Responsable de Meta; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2ª y 4ª de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Oficio N° 204-2016-GRA/GG-OSRL-D. de fecha 14 de Octubre del 2016, Decreto N° 7729-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 17 de octubre del 2016, Decreto N° 7587-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 17 de octubre del 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación del **Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 mediante Resolución Directoral N° 017-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, como Residente de Obra del proyecto: **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO"**, a fin de que ejecute dicha Obra conforme al cronograma de ejecución del proyecto en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2016, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", Capítulo VI Mecánica Operativa, Numeral 3, Literal A; toda obra contara de modo permanente y directo con un ingeniero Residente; el mismo que será un Ingeniero colegiado de acuerdo a la naturaleza de la obra...



Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N1 30372, Ley de Presupuesto Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Adicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo

Que a mérito de las resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GRAPRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRAPRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento al Oficio N° 204-2016-GRA/GG-OSRL-D, decreto N° 7729 - 16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI.

Estando a lo actuado en los Decretos N° 7729 - 16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 7587-GRA/GG-GRI-SGO dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento de Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada hasta el 31 de diciembre del 2016, en armonía a lo dispuesto por el Artículo 17, Numeral 17.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al **Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR**, como Residente de Obra del proyecto: **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO"**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Director Sub Regional de Lucanas, interesado e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Original de la Resolución  
la misma que constituye la Transcripción Oficial  
expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE

*Carlos E. Quispe*  
Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca  
Secretario General

